

RESOLUCION N° 254 - ISJ-D-2017.-
San Salvador de Jujuy,

28 DIC 2017

VISTO:

El Expediente N° 761-S-45021/17 iniciado con intervención de Jefatura del Departamento Recursos, a los efectos de la determinación del importe de la cuota correspondientes a los Adherentes durante el Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 195-ISJ-D-2005, el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy dispuso establecer los nuevos valores de las cuotas mensuales que deberán erogar los Afiliados Voluntarios, a partir del 01 de Enero de 2018;

Que, es de público conocimiento el incremento de los valores de los servicios médico- asistenciales;

Que, el cálculo se efectuó aplicando la fórmula establecida en el Pto. 13 del Anexo I de la Resolución N° 195-ISJ-D-2005 (reglamentaria de la afiliación voluntaria);

Que, los nuevos valores serán aplicables a todos los supuestos de afiliados que por algún motivo deban efectuar el pago de aporte adicional;

Que, a fojas 05/06 Gerencia Administrativa emite informe de competencia;

POR ELLO:

Y, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 4282;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
RESUELVE**

... /// CORRESPONDE A RESOLUCION N°

254

- ISJ-D-2.017.-

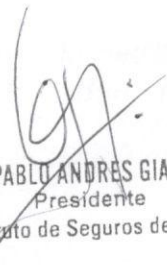
ARTICULO 1°.- ESTABLECER que a partir del 01 de Enero de 2018, el valor de las cuotas que deben erogar mensualmente los Afiliados Voluntarios Individuales y por Convenios del Instituto de Seguros de Jujuy, son los que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Los nuevos valores se aplicarán también, a todos los supuestos de afiliados que deben efectuar pago de aportes mensuales a la Obra Social.-

ARTICULO 3°.- TOME CONOCIMIENTO Sindicatura, regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

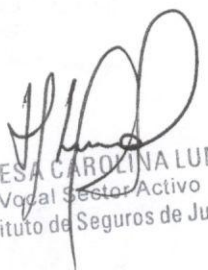

Dña. ANA MARIA JORGE
Vocal 1°
Instituto de Seguros de Jujuy




Lic. PABLO ANDRES GIACHINO
Presidente
Instituto de Seguros de Jujuy

LIDIA DEL VALLE SILVA
Vocal Sector Pasivo
Instituto de Seguros de Jujuy


Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO
Vocal 2do.
Instituto de Seguros de Jujuy


TERESA CAROLINA LUNA
Vocal Sector Activo
Instituto de Seguros de Jujuy

///CORRESPONDE A RESOLUCION N°

254

- ISJ-D-2.016.-

ANEXO I

- ❖ *Monto de afiliación voluntaria individual: Pesos Un Mil con 00/00 (\$ 1.000,00).-*
- ❖ *Monto de afiliación por matrimonio o concubinos: Pesos Dos Mil con 00/00 (\$ 2.000,00).-*
- ❖ *Matrimonio o concubinos más un hijo: Pesos Tres Mil con 00/00 (\$ 3.000,00).-*
- ❖ *Titular, cónyuge o concubina/o y hasta dos (2) Hijos: Pesos Cuatro Mil con 00/00 (\$ 4.000,00).-*
- ❖ *En caso de que la composición del grupo familiar sea superior a la considerada en el punto anterior, se considerará un adicional a partir del 3° Hijo de: Pesos Setecientos Cincuenta con 00/00 (\$ 750,00).-*

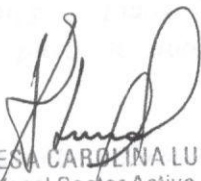

Dra. ANA MARIA JORGE
Vocal 1°
Instituto de Seguros de Jujuy




Lic. PABLO ANDRES GIACHINO
Presidente
Instituto de Seguros de Jujuy

LIDIA DEL VALLE SILVA
Vocal Sector Pasivo
Instituto de Seguros de Jujuy


Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO
Vocal 2do.
Instituto de Seguros de Jujuy


TERESA CAROLINA LUNA
Vocal Sector Activo
Instituto de Seguros de Jujuy